

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés/
francés/
español

**INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA OIE PRESENTADO
PARA LA 40ª REUNIÓN DEL COMITÉ MSF DE LA OMC**

Comunicación de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)

La siguiente comunicación, recibida el 5 de octubre de 2007, se distribuye a petición de la OIE.

1. La OIE se complace en presentar esta información actualizada a los Miembros del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité MSF). Los puntos que se presentan son los siguientes: 1) resumen del enfoque de la OIE para la exportación de mercancías de ganadería; 2) síntesis de la reunión de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres y 3) declaración reciente del Dr. Bernard Vallat, Director General de la OIE, sobre la prioridad de mejorar la sanidad animal en el mundo.

1. Enfoque de la OIE para la exportación de mercancías de ganadería

2. A través del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*, la OIE establece las bases para el comercio de mercancías. El *Código Terrestre* recomienda las medidas científicas apropiadas para prevenir el riesgo epidemiológico de importantes enfermedades en la exportación de mercancías (en este contexto, el término mercancía excluye a los animales). En la medida de lo posible, el *Código Terrestre* incluye acercamientos alternativos, tales como pruebas o tratamiento a productos o animales provenientes de países, zonas o compartimentos indemnes de enfermedad.

3. Pese a que la OIE alienta permanentemente a los países a respetar las disposiciones del *Código Terrestre*, la Organización es consciente de que los Miembros no siempre utilizan la flexibilidad ofrecida por el *Código Terrestre* y entiende la frustración de algunos países que buscan exportar productos empleando las medidas contenidas en el *Código Terrestre* cuando los socios comerciales insisten en imponer medidas más estrictas. Con el fin de mejorar la situación, la OIE está preparando un documento de orientación sobre la manera de elaborar e implementar medidas comerciales para las mercancías, usando ejemplos reseñados en el *Código Terrestre*.

4. En respuesta a los comentarios de algunos de sus Miembros, la OIE está preparada para evaluar toda la evidencia científica de la que dispone y en la que se apoya para afirmar que la carne sin hueso (deshuesada, madura, pH comprobado) puede ser comercializada de forma segura sin tener en cuenta el estatus de enfermedad en el país/zona exportadora. La OIE concuerda en la necesidad de apoyar el comercio basado en mercancías, siempre y cuando se supedite al respeto de los principios científicos y demás requerimientos del *Código Terrestre*, incluyendo la calidad y sostenibilidad de los

Servicios Veterinarios. La OIE no está a favor del enfoque del comercio basado en mercancías sin aceptar la necesidad de reforzar los servicios veterinarios, ya que este acercamiento no favorece el que el país alcance mejoras en el campo de la sanidad animal y la seguridad sanitaria de los alimentos. El "enfoque del comercio basado en mercancías" no puede dissociarse de las obligaciones de cada país de realizar una vigilancia adecuada para la lista de enfermedades de la OIE en su propio territorio.

2. Síntesis de la reunión de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres

5. La Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código) se reunió en París del 17 al 28 de septiembre de 2007. Para información de los Miembros del Comité MSF a continuación se resumen los principales puntos discutidos. El informe completo de la reunión estará disponible en la página Web de la OIE (www.oie.int) a finales de 2007.

a) Zona de contención

6. La Comisión del Código se halla en proceso de incorporar al *Código Terrestre* el concepto de zona de contención de enfermedad. Una zona de contención constituye un ejemplo particular de zonificación que puede ponerse en práctica con el objetivo de controlar los efectos de interrupción del comercio ante la incursión de una enfermedad en un país o zona que estaba anteriormente libres de dicha enfermedad. Hasta ahora, se ha discutido el principio de zona de contención en el contexto de la fiebre aftosa, pero también se podría aplicar a otras enfermedades del *Código Terrestre*.

b) Zonificación y compartimentación

7. Para que la aplicación de los conceptos de zonificación y compartimentación no suscite ninguna confusión, la Comisión del Código propuso clarificar el capítulo consagrado a este tema. Asimismo, la OIE desarrolla actualmente directrices generales para la aplicación de la compartimentación.

c) Fiebre aftosa

8. La Comisión del Código propuso añadir nuevas disposiciones para el comercio sin riesgos de tripa natural de pequeños rumiantes y cerdos.

d) Estatus libre de enfermedad: implicaciones de infección en los animales salvajes

9. La Comisión del Código discutió el enfoque del *Código Terrestre* en cuanto a infecciones de los animales salvajes, tomando nota de que la interpretación difiere según las enfermedades. A manera de ilustración, el hallazgo de influenza aviar (IA) en aves silvestres no afecta el estatus de las aves de corral en un país. Un factor clave para considerar es si la enfermedad es endémica dentro de la fauna silvestre o si ocurre esporádicamente (ejemplo: incursiones de un país vecino). No obstante, el enfoque para la influenza aviar busca promover la notificación tanto en aves domésticas como silvestres con el fin de brindar información correcta y actualizada a escala mundial y proteger la salud humana.

e) Enfermedades emergentes, reemergentes y lengua azul

10. La OIE sigue trabajando en el importante ámbito de las enfermedades emergentes. Entre los temas actuales se hallan los mamíferos no terrestres portadores del virus de la rabia, como murciélagos, y los riesgos asociados para la salud humana. La fiebre del Nilo Occidental es un ejemplo de enfermedad transmitida por vector (mosquito) que puede infectar al hombre, con resultados mortales. La encefalitis equina, causada por un virus del mismo grupo que el de la lengua azul, parece ser una enfermedad emergente en África. La propagación de enfermedades transmitidas

por vectores incluyendo el de la lengua azul, que han sido más evidentes en los últimos años, puede asociarse con el cambio climático y/o la globalización.

11. La Comisión del Código discutió la situación de la lengua azul en Europa e identificó la posible necesidad para la OIE de actualizar sus recomendaciones sobre las vacunas contra la lengua azul para ayudar a controlar la enfermedad y evitar interrupciones injustificadas de los intercambios comerciales.

12. El impacto de los cambios climáticos y ambientales en las enfermedades animales emergentes y reemergentes será uno de los temas técnicos de la 77ª Sesión General de la OIE en 2009. Para estudiar este asunto, se convocará a un grupo de expertos.

f) Tuberculosis bovina

13. La vida silvestre puede tener una función importante como reserva de enfermedades, entre las que figura la tuberculosis bovina. La OIE se ocupa de este tema a través de un grupo de expertos. Además, la Organización revisó los requerimientos de vigilancia para la tuberculosis bovina.

g) Encefalopatía esponjiforme bovina

14. La Comisión del Código revisó el texto del *Código Terrestre* sobre producción de gelatina, colágeno y fosfato bicálcico, para reflejar las diferentes consideraciones de control de riesgos para dichas mercancías.

h) Influenza aviar y enfermedad de Newcastle en aves de corral

15. Los miembros de la Comisión no trataron nuevos aspectos científicos substanciales sobre los textos del *Código Terrestre* relativos a la influenza aviar, aduciendo que los temas que han surgido ya se han examinado ampliamente durante los años pasados dando como resultado un texto consolidado. Dada la realidad práctica de que los Miembros recurren a las mismas medidas ante las dos enfermedades, la OIE trabaja para armonizar el capítulo de la enfermedad de Newcastle con el de la influenza aviar.

i) Bienestar animal

16. La OIE continúa desarrollando orientaciones sobre bienestar animal para los Miembros. La labor actual se centra en los métodos de control de la población canina, un tópico que entra dentro del mandato de la OIE en cuanto a la protección de la sanidad animal, la salud pública y el bienestar animal. Uno de los objetivos principales de estos lineamientos es ayudar a los países en desarrollo a luchar contra los graves riesgos para la salud humana que implican los perros errantes portadores de rabia y otras zoonosis.

17. La OIE organizará la Segunda Conferencia mundial sobre bienestar animal del 20 al 22 de octubre de 2008 en El Cairo. Para mayor información consulte http://www.oie.int/eng/A_AW2008/home.htm

j) Instrumento de la OIE para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios (Instrumento DVE de la OIE)

18. La segunda edición del Instrumento de la OIE para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios (Instrumento DVE de la OIE) se publicará al terminar el año, tras un Seminario para evaluadores DVE que se realizará en colaboración con la Escuela Nacional de Servicios

Veterinarios (ENSV), un centro colaborador para la formación de veterinarios oficiales. El seminario se llevará a cabo en la sede de la escuela en la ciudad francesa de Lyon.

19. En respuesta a la solicitud hecha para aclarar el estatus del instrumento DVE de la OIE respecto al Acuerdo MSF, la Comisión del Código recuerda que los capítulos 1.3.3. y 1.3.4. constituyen normas internacionales mientras que el instrumento DVE es una guía práctica para aplicar dichas normas.

k) Directrices de la OIE para el control de peligros asociados a la alimentación animal que constituyen una amenaza para la salud de las personas y de los animales

20. La OIE sigue trabajando en este importante tema, con el desarrollo de recomendaciones en el *Código Terrestre*. La primera conferencia internacional sobre identificación y rastreabilidad se realizará en colaboración con la Comisión del Codex Alimentarius en Buenos Aires en 2009. Dentro de poco tiempo, habrá información sobre este evento en la página Web de la Organización.

l) Seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal en la fase de producción

21. La OIE y la Comisión del Codex Alimentarius mantienen una estrecha colaboración en el desarrollo de todas las normas pertinentes. La OIE está completando normas para la alimentación animal y el control de salmonelosis en huevos y pollos de engorde. Por otra parte, se está finalizando la publicación conjunta OIE/FAO "Guía sobre buenas prácticas de ganadería" y la OIE está elaborando un nuevo documento de orientación para los miembros sobre "el papel de los Servicios Veterinarios en la seguridad de los alimentos."

m) Reestructuración del *Código Terrestre*

22. La OIE se halla en proceso de dividir el *Código Terrestre* en dos volúmenes, con una clara separación de normas "horizontales" y "verticales" y con una presentación más lógica de toda la información. En 2008, se publicará la nueva versión revisada.

23. La próxima reunión de la Comisión del Código se realizará del 10 al 14 de marzo de 2008.

24. El informe completo de la Comisión del Código estará disponible en la página Web de la OIE http://www.oie.int/TAHSC/esp/es_reports.htm a finales de 2007.

3. Mejorar la sanidad animal en el mundo: una prioridad

25. Cuando adoptaron el Cuarto Plan Estratégico de la OIE en mayo de 2005, nuestros Países Miembros decidieron modificar nuestro mandato histórico. La OIE había sido creada en 1924 para luchar contra la propagación internacional de las enfermedades infecciosas de los animales; ahora, más allá de esta misión histórica, nuestro nuevo mandato consiste en "mejorar la sanidad animal en el mundo". Nuestras responsabilidades se amplían pues considerablemente, ya que esta nueva ambición requiere no sólo una voluntad política compartida por todos nuestros Países y Territorios Miembros, sino también el desarrollo de nuevos mecanismos institucionales y técnicos a escala nacional, regional y mundial.

26. Para alcanzar estas metas, la OIE asume ahora la responsabilidad de proporcionar a las autoridades y órganos decisorios las informaciones, argumentos e instrumentos apropiados a fin de que esta voluntad política pueda aplicarse de modo eficaz y duradero. Dichos argumentos deben basarse ante todo en una evaluación cualitativa y cuantitativa de los beneficios políticos, sociales y económicos que pueden obtenerse mediante un incremento de inversión en nuevos sistemas zoonos sanitarios nacionales, regionales y mundiales.

27. No obstante, para mejorar la salud animal, no basta la voluntad política. La eficacia de las inversiones efectuadas en los sistemas zoonosarios radica en una adecuada gestión de los mecanismos de aplicación. Los Servicios Veterinarios, tanto públicos como privados, están en primera línea para mejorar la salud animal; por tanto, para mejorar su eficacia, es preciso movilizar los recursos humanos y financieros apropiados así como aplicar los métodos de gestión descritos en el Código de la OIE y aprobados democráticamente en forma de normas internacionales por los 169 Países y Territorios Miembros. La buena gobernanza abarca la legislación y los recursos humanos y financieros apropiados para su puesta en aplicación.

28. Para fundamentar el objetivo de mejorar la salud animal potenciando la eficacia de los Servicios Veterinarios, hemos de demostrar que se trata de un Bien Público Mundial. La validez de este concepto debe fundamentarse mediante argumentos sólidos.

29. En el centro de la argumentación, cabe mencionar la aparición súbita de nuevos riesgos que amenazan a las poblaciones o a los sectores agrícolas del mundo entero, en un contexto sin precedente de globalización de patógenos y de cambio climático.

30. Es fácil demostrar que la prevención y el control de las zoonosis gracias a la aplicación de las normas y directrices de la OIE vinculadas al Acuerdo MSF de la OMC, es un componente esencial de las políticas de salud pública. El análisis de la crisis actual de la influenza aviar ilustra perfectamente este argumento, pero pueden citarse también otros ejemplos (SRAS, enfermedad de las vacas locas, fiebre del Valle del Rift, rabia, etc.).

31. Conviene recordar asimismo las considerables repercusiones económicas y sociales de las enfermedades animales en la economía rural de nuestros Países y Territorios Miembros.

32. Más allá del peso económico y estratégico de las producciones ganaderas de los países ricos, bajo la amenaza permanente de enfermedades de las que han conseguido liberarse a gran coste, la ganadería ocupa un lugar importante en la supervivencia de las comunidades rurales pobres de los países en vías de desarrollo. La amenaza permanente de las enfermedades que pesa sobre los animales criados en los países pobres representa también una amenaza grave para las comunidades rurales y periurbanas pobres. Las pérdidas que sufren actualmente a causa de las patologías animales son considerables y no dejan de agravarse.

33. Es importante pues reiterar que la lucha contra las enfermedades animales es una contribución importante a la lucha contra la pobreza en el mundo no sólo desde una óptica de salud pública sino también de desarrollo económico y social de las respectivas poblaciones y países.

34. Este argumento es reforzado por el análisis de los flujos regionales y mundiales actuales del comercio internacional de los animales y de sus productos. La exportación puede constituir en ciertos casos una fuente valiosa de ingresos para los países en vías de desarrollo y sus productores rurales, pero es una salida de mercado con frecuencia cerrada por motivos sanitarios. Un control eficaz de las enfermedades animales en estos países contribuiría a abrirles mercados valiosos de los cuales se privan en la actualidad, porque aún no están en condiciones de controlar o de erradicar las enfermedades animales más importantes.

35. Invertir en nuevos sistemas de sanidad animal en todo el mundo permitiría no sólo proteger contra amenazas naturales o intencionales vinculadas a enfermedades animales infecciosas y zoonosis a los países que ya han conseguido liberarse de ellas, sino también contribuir a la protección de la salud pública en todo el mundo, reducir la pobreza y abrir a todos la posibilidad de intercambiar libremente sus productos agrícolas con el resto del mundo. La OIE transmitirá todos estos mensajes con insistencia y convicción donde sea oportuno, pero trabajará también con economistas para aportar a las autoridades y órganos decisorios los argumentos y cifras necesarios para convencerlos.

36. Mediante las evaluaciones de la conformidad de los Servicios Veterinarios con sus normas de calidad, la OIE lleva a cabo también un análisis de las inversiones prioritarias que han de realizarse en beneficio de los Servicios Veterinarios nacionales en cada País y Territorio Miembro que lo desee. El objetivo prioritario es garantizar la constitución de redes de vigilancia veterinaria en todas partes, ya que la detección temprana de las enfermedades y la respuesta inmediata son los secretos de una prevención y control eficaces de los desastres sanitarios naturales o intencionales.

37. Cerca de 40 países están en fase de evaluación por expertos formados y acreditados por la OIE. El Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales creado por la OIE en 2004 está dedicado a esta actividad de evaluación y de análisis, así como a la formación continua en las cinco regiones de la OIE de los responsables nacionales encargados de la modernización de los Servicios Veterinarios y de las relaciones con la OIE, y de los representantes pertinentes del sector privado.

38. A fin de cumplir su nuevo mandato, la OIE también continuará dando prioridad a sus misiones científicas y técnicas en materia de actualización permanente de los métodos de lucha contra las enfermedades.

39. Además de la comunicación necesaria para la aplicación eficaz de estos métodos de lucha por Servicios Veterinarios dotados de los medios necesarios, se impone la colaboración con organismos intergubernamentales tales como la OMC, FAO o la OMS, así como con las organizaciones regionales pertinentes, sin olvidar a los actores clave del sector privado tales como las organizaciones de agricultores, de veterinarios, de la industria de la transformación y de las cadenas de restauración colectiva y de distribución.

40. Cabe recordar, por último, que la salud animal es también un factor crucial para garantizar la seguridad sanitaria de los alimentos y un componente esencial del bienestar de los animales. Por ello, los consumidores y los defensores del bienestar animal respaldan activamente el cumplimiento de nuestro nuevo mandato.

41. Mejorar la sanidad animal constituye, sin duda alguna, un Bien Público Mundial: más de 120 países necesitan ayuda para alcanzar una situación satisfactoria para ellos y sin peligro sanitario para los demás países. Es un terreno particularmente propicio para la expresión de la solidaridad internacional en beneficio de todos.
